

Auditoría del H. Ayuntamiento de Muna, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Muna, Yucatán

I. Datos Generales¹

Escudo



Toponimia

El nombre del municipio, Muna, significa en lengua maya: Lugar de agua suave o tierna, por derivarse de las voces Mun, tierno, suave y Á o Há, agua.

Localización

Localizado en la región litoral oeste del estado, queda comprendido entre los paralelos 20°24' y 20°35' de latitud norte y los meridianos 89°37' y 89°47', de longitud oeste. Colinda al norte con Abala, al sur con Santa Elena, al este con Ticul y Sacalum, al oeste con Halacho, Opichen y Kopoma y al oeste con el estado de Campeche.

Extensión

Superficie de 397.81 Km².

Población²

13,494 habitantes.

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

² INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Muna, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

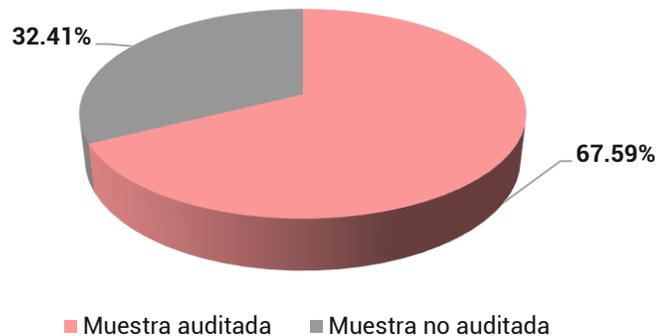
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

| | Total |
|--------------------|-----------------|
| Universo | \$68,047,083.76 |
| Población objetivo | \$34,023,541.88 |
| Muestra auditada | \$22,996,853.41 |

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada

tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcular, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

| NOMBRE |
|----------------------------------|
| William Jesús Lope Sauri |
| Miguel Ángel Uicab Uc |
| Nayeli Alejandrina Quintal Pérez |
| Stifani Jazmin Couoh Díaz |

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas” de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 16 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

1.1. Ambiente de control, nivel bajo: Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores

públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2. Administración de riesgos, nivel bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3. Actividades de control, nivel bajo: La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4. Información y comunicación, nivel bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de sus objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

1.5. Supervisión, nivel medio: Se debe formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1. Registros Contables:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no proporcionó los manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2. La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Muna, por los conceptos que se señalan en la tabla:

| Observación número | Concepto del ingreso | Ingreso autorizado según Ley de Ingresos | Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales | Diferencia |
|--------------------|---------------------------|--|---|---------------|
| 3.1 | Impuestos | \$324,126.00 | \$196,163.04 | -\$127,962.96 |
| 3.2 | Contribuciones de mejoras | \$5,000.00 | \$2,000.00 | -\$3,000.00 |

| Observación número | Concepto del ingreso | Ingreso autorizado según Ley de Ingresos | Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales | Diferencia |
|--------------------|----------------------|--|---|---------------|
| 3.3 | Productos | \$14,065.00 | \$1,076.49 | -\$12,988.51 |
| 3.4 | Aprovechamientos | \$272,000.00 | \$75,178.00 | -\$196,822.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Muna, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectaron diferencias; la entidad fiscalizada proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones del presupuesto del 2023 y no aportó las aclaraciones correspondientes a las diferencias señaladas.

| Observación número | Concepto del egreso | Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Presupuesto de Egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Diferencia |
|--------------------|--|---|---|----------------|
| 4.1 | Materiales y suministros | \$6,924,551.13 | \$6,310,067.36 | \$614,483.77 |
| 4.2 | Servicios generales | \$10,946,808.92 | \$9,880,629.51 | \$1,066,179.41 |
| 4.3 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | \$5,277,890.02 | \$5,231,876.02 | \$46,014.00 |
| 4.4 | Bienes muebles e inmuebles | \$166,750.01 | \$114,055.18 | \$52,694.83 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrado en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas del sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por \$89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de enero de 2023, por el concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), lista de raya de las nóminas pagadas, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Obs. número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI y/o póliza | Nombre de empleado | Importe |
|-------------|--------|------------|---|--------------------|--------------------|
| 6.1 | C00037 | 06/01/2023 | "GP Folio: 10 (PAGO ANTICIPO DE NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 1RA QUINCENA DE ENERO 2023 (POLICIAS). GP Folio: 10)" (SIC) | Toda la nómina | \$44,500.00 |
| 6.2 | C00039 | 23/01/2023 | "GP Folio: 12 (PAGO ANTICIPO DE NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE ENERO 2023 (POLICIAS). GP Folio: 12)" (SIC) | Toda la nómina | \$44,500.00 |
| | | | | Total | \$89,000.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39, 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-053-CPF23-24-OBS.6.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero, febrero, mayo, octubre y diciembre de 2023, por el concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI y/o póliza | Nombre de empleado | Importe |
|--------------------|--------|------------|--|--|------------|
| 7.1 | C00038 | 12/01/2023 | "GP Folio: 11 (PAGO DE NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 1RA QUINCENA DE ENERO 2023 Y SALDO NOMINA POLICIAS. GP Folio: 11)" (SIC) | Tec Moo Shirley Carolina Narváez Casanova Patricia Esmeralda | \$1,200.00 |
| | | | | May Redondo Glendi Nayeli | \$1,500.00 |
| | | | | Ac Orozco Justina | \$1,500.00 |
| | | | | Ku Baas Jose Carlos Manuel | \$2,000.00 |
| | | | | Canul Chan Julio Cesar | \$1,200.00 |
| | | | | Pat Ku Braian Damián | \$3,000.00 |
| | | | | Tec Moo Shirley Carolina Narváez Casanova Patricia Esmeralda | \$1,200.00 |
| | | | | May Redondo Glendi Nayeli | \$1,500.00 |
| | | | | Tut Castro Stefanny Noemí | \$2,000.00 |
| | | | | Ac Orozco Justina | \$1,500.00 |
| 7.2 | C00040 | 27/01/2023 | "GP Folio: 13 (PAGO DE NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE ENERO 2023 Y SALDO DE NOMINA 2DA POLICIAS. GP Folio: 13)" (SIC) | Ku Baas José carlos Manuel | \$2,000.00 |
| | | | | Canul Chan Julio Cesar | \$1,200.00 |
| | | | | Pat Ku Braian Damián | \$3,000.00 |
| | | | | Tec Moo Shirley Carolina Narváez Casanova Patricia Esmeralda | \$1,400.00 |
| | | | | May Redondo Glendi Nayeli | \$1,500.00 |
| | | | | Tut Castro Stefanny Noemí | \$2,000.00 |
| | | | | Ac Orozco Justina | \$1,500.00 |
| | | | | Ku Baas José carlos Manuel | \$2,000.00 |
| | | | | Canul Chan Julio Cesar | \$1,200.00 |
| | | | | Pat Ku Braian Damián | \$3,000.00 |
| 7.3 | C00060 | 13/02/2023 | "GP Folio: 18 (PAGO DE NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 1RA QUINCENA DE FEBRERO 2023. GP Folio: 18)" (SIC) | Tec Moo Shirley Carolina Narváez Casanova Patricia Esmeralda | \$1,400.00 |
| | | | | May Redondo Glendi Nayeli | \$1,500.00 |
| | | | | Tut Castro Stefanny Noemí | \$2,000.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI y/o póliza | Nombre de empleado | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|---|------------|
| 7.4 | C00073 | 27/02/2023 | "GP Folio: 23 (PAGO DE NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE FEBRERO 2023. GP Folio: 23)" (SIC) | Ac Orozco Justina | \$1,500.00 |
| | | | | Ku Baas Jose Carlos Manuel | \$2,000.00 |
| | | | | Canul Chan Julio Cesar | \$1,400.00 |
| | | | | Pat Ku Braian Damián | \$3,500.00 |
| | | | | Tec Moo Shirley Carolina | \$1,400.00 |
| | | | | Narváez Casanova Patricia Esmeralda | \$1,400.00 |
| | | | | May Redondo Glendi Nayeli | \$1,500.00 |
| | | | | Tut Castro Stefanny Noemí | \$2,000.00 |
| | | | | Ac Orozco Justina | \$1,500.00 |
| | | | | Ku Baas Jose Carlos Manuel | \$2,000.00 |
| | | | | Canul Chan Julio Cesar | \$1,400.00 |
| | | | | Pat Ku Braian Damián | \$3,500.00 |
| | | | | May Huh Abraham de Jesús | \$3,500.00 |
| | | | | Tec Moo Shirley Carolina | \$1,400.00 |
| 7.5 | C00243 | 31/05/2023 | "GP Folio: 74 (PAGO DE NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE MAYO 2023. GP Folio: 74)" (SIC) | Canul Chan Julio Cesar | \$1,400.00 |
| | | | | Pat Ku Braian Damián | \$3,500.00 |
| | | | | May Huh Abraham de Jesús | \$3,500.00 |
| | | | | Moo Mendoza Omar Ulises | \$2,500.00 |
| | | | | Ferraez Góngora Ermilio David Villanueva Manzanero Sergio | \$2,300.00 |
| | | | | Rodríguez Canul Noemí de Fátima | \$2,500.00 |
| | | | | Esteban Aguilar Gilberto | \$4,000.00 |
| | | | | Ceh Ihuit Jose Alberto | \$1,400.00 |
| | | | | Cauich Couoh Rosalba del Socorro | \$1,700.00 |
| | | | | Tut Chi Telma de Monserrat Duran Porras Concepción Guadalupe Euan Fuentes Julia Cecilia | \$1,500.00 |
| 7.6 | C00534 | 12/10/2023 | "GP Folio: 166 (PAGO DE NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 1RA QUINCENA DE OCTUBRE 2023. GP Folio: 166)" (SIC) | | \$1,200.00 |
| | | | | | \$1,000.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI y/o póliza | Nombre de empleado | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|-----------------------------------|-------------|
| 7.7 | C00555 | 27/10/2023 | "GP Folio: 174 (PAGO DE NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE OCTUBRE 2023. GP Folio: 174)" (SIC) | Tun Chan Cesar Ignacio | \$9,000.00 |
| | | | | Tun Ho Jorge Enrique | \$12,000.00 |
| | | | | Ferraez Góngora Ermilio David | \$2,300.00 |
| | | | | Villanueva Manzanero Sergio | \$2,250.00 |
| | | | | Rodríguez Canul Noemí de Fátima | \$2,500.00 |
| | | | | Esteban Aguilar Gilberto | \$4,000.00 |
| | | | | Ceh Ihuit Jose Alberto | \$1,400.00 |
| | | | | Cauich Couoh Rosalba del Socorro | \$1,700.00 |
| | | | | Tut Chi Telma de Monserrat | \$1,500.00 |
| | | | | Duran Porras Concepción Guadalupe | \$1,200.00 |
| | | | | Euan Fuentes Julia Cecilia | \$1,000.00 |
| | | | | Tun Chan Cesar Ignacio | \$9,000.00 |
| | | | | Tun Ho Jorge Enrique | \$12,000.00 |
| | | | | Ferraez Góngora Ermilio David | \$2,300.00 |
| | | | | Villanueva Manzanero Sergio | \$2,250.00 |
| | | | | Rodríguez Canul Noemí de Fátima | \$2,500.00 |
| 7.8 | C00641 | 14/12/2023 | "GP Folio: 199 (PAGO DE NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 1RA QUINCENA DE DICIEMBRE 2023. GP Folio: 199)" (SIC) | Esteban López Abraham Alejandro | \$1,400.00 |
| | | | | Esteban Aguilar Gilberto | \$4,000.00 |
| | | | | Ceh Ihuit Jose Alberto | \$1,400.00 |
| | | | | Cauich Couoh Rosalba del Socorro | \$1,700.00 |
| | | | | Uc Tut Agustín | \$3,500.00 |
| | | | | Varguez Tun Rubí Esmeralda | \$1,200.00 |
| | | | | Tut Chi Telma de Monserrat | \$1,500.00 |
| | | | | Duran Porras Concepción Guadalupe | \$1,200.00 |
| | | | | Euan Fuentes Julia Cecilia | \$1,000.00 |
| | | | | Tun Chan Cesar Ignacio | \$9,000.00 |
| | | | | Tun Ho Jorge Enrique | \$12,000.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI y/o póliza | Nombre de empleado | Importe |
|-----------------------------------|-------------|------------|---|-----------------------------------|---------------------|
| 7.9 | C00646 | 18/12/2023 | "GP Folio: 200 (PAGO DE NOMINA CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO DEL 2023. GP Folio: 200)" (SIC) | Ferraez Góngora Ermilio David | \$4,600.00 |
| | | | | Villanueva Manzanero Sergio | \$4,500.00 |
| | | | | Rodríguez Canul Noemí De Fátima | \$5,000.00 |
| | | | | Esteban López Abraham Alejandro | \$653.00 |
| | | | | Esteban Aguilar Gilberto | \$8,000.00 |
| | | | | Ceh Ihuit Jose Alberto | \$2,800.00 |
| | | | | Cauich Couoh Rosalba del Socorro | \$3,400.00 |
| | | | | Varguez Tun Rubí Esmeralda | \$2,400.00 |
| | | | | Tut Chi Telma de Monserrat | \$3,000.00 |
| | | | | Duran Porras Concepción Guadalupe | \$2,400.00 |
| | | | | Euan Fuentes Julia Cecilia | \$2,000.00 |
| | | | | Tun Chan Cesar Ignacio | \$18,000.00 |
| | | | | Tun Ho Jorge Enrique | \$24,000.00 |
| | | | | Ferraez Góngora Ermilio David | \$2,300.00 |
| | | | | Villanueva Manzanero Sergio | \$2,250.00 |
| Rodríguez Canul Noemí de Fátima | \$2,500.00 | | | | |
| Esteban López Abraham Alejandro | \$1,400.00 | | | | |
| Esteban Aguilar Gilberto | \$4,000.00 | | | | |
| Ceh Ihuit Jose Alberto | \$1,400.00 | | | | |
| Cauich Couoh Rosalba del Socorro | \$1,700.00 | | | | |
| Varguez Tun Rubí Esmeralda | \$1,200.00 | | | | |
| Tut Chi Telma de Monserrat | \$1,500.00 | | | | |
| Duran Porras Concepción Guadalupe | \$1,200.00 | | | | |
| Euan Fuentes Julia Cecilia | \$1,000.00 | | | | |
| Tun Chan Cesar Ignacio | \$9,000.00 | | | | |
| Tun Ho Jorge Enrique | \$12,000.00 | | | | |
| | | | | Total | \$315,253.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39, 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$142,060.18 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS 18/100 M.N.) en los meses de abril, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Cemento y productos de concreto G. Corriente" (SIC), "Productos químicos básicos G. Corriente" (SIC) y "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, así como de las calles y lugares donde se utilizaron o aplicaron, bitácora de las calles y los lugares en donde se utilizaron o aplicaron los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--|--------|------------|---|--|--|--------------------|
| 8.1 | C00161 | 10/04/2023 | Folio fiscal: A6AAFF13- 4FF1-4BE9- 9CCA- 1C3C0CDE3BA 9 | Comercializad ora Razzur, S.A. de C.V. | "Pago de material de bacheo" (SIC) | \$67,900.37 |
| Subtotal Comercializadora Razzur, S.A. de C.V. | | | | | | \$67,900.37 |
| 8.2 | C00660 | 29/12/2023 | Folio fiscal: e62749e5- 1337-4f38- | Proyectos Acabados Y Prefabricados C.A.E. | "Pago de material de bacheo" (SIC) | \$51,347.17 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|-------------|--------|------------|--|---|--------------------------------|---------------------|
| | | | b544-41f063333792 | | | |
| | | | Subtotal Proyectos Acabados Y Prefabricados C.A.E. | | | \$51,347.17 |
| 8.3 | C00588 | 22/11/2023 | Folio fiscal: 7E264BA1-11C2-4326-BC0C-6EEC1361F28F | Distribuidora Peninsular Yassir, S.A. de C.V. | "Pago de emulsión" (SIC) | \$22,812.64 |
| | | | Subtotal Distribuidora Peninsular Yassir, S.A. de C.V. | | | \$22,812.64 |
| | | | Total | | | \$142,060.18 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-053-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$240,436.45 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.) en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, por los concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC) y "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, las bitácoras del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|---|--------|------------|--|--|--|---------------------|
| 9.1 | E00123 | 21/09/2023 | Folio fiscal: D3369629-72CE-463C-BB2F-10BCFDC8A782 | Fermín Chaidez Gómez | "Pago de materiales varios" (SIC) | \$14,979.97 |
| | | | Folio fiscal: A236BD0F-BD70-4D58-A9B7-7BC12389EF70 | | "Pago de materiales varios" (SIC) | \$17,689.07 |
| 9.2 | E00166 | 26/12/2023 | Folio fiscal: 01CD9EDF-12FC-4551-992A-629CA9D8C496 | | "Pago de materiales varios" (SIC) | \$23,381.01 |
| Subtotal Fermín Chaidez Gómez | | | | | | \$56,050.05 |
| 9.3 | E00134 | 12/10/2023 | Folio fiscal: F4FAA4FC-88A5-48C7-8405-45C9ABEF3080 | Proveedora de Materiales para Construcción, | "Pago de materiales y herramientas varios" (SIC) | \$31,643.00 |
| 9.4 | E00149 | 13/11/2023 | Folio fiscal: 4EEEDBCC-54EA-4FC0-8E46-78D3C5F9E901 | Ferretería y Auto Partes del Sureste, S.A. de C.V. | "Pago de materiales y herramientas varios" (SIC) | \$25,434.20 |
| Subtotal Proveedora de Materiales para Construcción, Ferretería y Auto Partes del Sureste, S.A. de C.V. | | | | | | \$57,077.20 |
| 9.5 | C00489 | 27/09/2023 | Folio fiscal: B1096BBF-5D52-11EE-855C-00155D014009 | Prospera Cabrera Canto | "Pago de pinturas" (SIC) | \$31,325.00 |
| Subtotal Prospera Cabrera Canto | | | | | | \$31,325.00 |
| 9.6 | C00413 | 18/08/2023 | Folio fiscal: 77A1AD2C-A1AE-44D2-BECC-20054AE9AEB6 | Jose Isidro Galván May | "Pago de material eléctrico" (SIC) | \$95,984.20 |
| Subtotal Jose Isidro Galván May | | | | | | \$95,984.20 |
| Total | | | | | | \$240,436.45 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-053-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$88,772.48 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, marzo, mayo, junio y agosto de 2023, por el concepto de "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos los justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), orden de compra y constancia de recepción de los bienes de la póliza C00066, situación que deberá aclarar.

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------|--------|------------|---|---------------------------------|--------------------------------------|--------------------|
| 10.1 | C00022 | 19/01/2023 | Folio fiscal: 7585C736- 9815-11ED- A083- 00155D012007 | | "Pago de material de limpieza" (SIC) | \$14,906.00 |
| 10.2 | C00066 | 19/02/2023 | Sin CFDI | | "Pago de material de limpieza" (SIC) | \$14,901.36 |
| 10.3 | C00125 | 21/03/2023 | Folio fiscal: 4A641036- C81A-11ED- BDD5- 00155D014009 | Alejandro Ermilo Domínguez Lara | "Pago de material de limpieza" (SIC) | \$14,922.24 |
| 10.4 | C00249 | 31/05/2023 | Folio fiscal: 9FF35393-FF6F- 11ED-B6F3- 00155D012007 | | "Pago de material de limpieza" (SIC) | \$14,687.92 |
| 10.5 | C00303 | 28/06/2023 | Folio fiscal: 09B68B5A- 154C-11EE- 98AC- 00155D014009 | | "Pago de material de limpieza" (SIC) | \$14,604.40 |
| 10.6 | C00427 | 26/08/2023 | Folio fiscal: 00A8F2BC- 4354-11EE- ACC4- 00155D012007 | | "Pago de material de limpieza" (SIC) | \$14,750.56 |
| Total | | | | | | \$88,772.48 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero,

161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-053-CPF23-24-OBS.10.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio o en comodato, ni la documentación que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que en las pólizas C00359 y C00645 no se proporcionó la bitácora de los vehículos a los que se cargó el combustible debidamente firmada por los responsables, situación que la entidad deberá aclarar.

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|-------------|--------|------------|---|--|-------------------------------------|-------------|
| 11.1 | C00135 | 25/03/2023 | Folio fiscal: E6F40D9A- E0C5-46A1- 8D81- D9A2BF398A7 6 | Servicio Yucatanense, S. de R.L. de C.V. | "Pago de combus- tible" (SIC) | \$70,000.00 |
| 11.2 | E00067 | 13/05/2023 | Folio fiscal: 0FA020EB- 13DC-4D7E- 9F6F- 1B66310B08AE | | "Pago de combus- tible" (SIC) | \$70,000.00 |
| 11.3 | C00359 | 28/07/2023 | Folio fiscal: 4E090CB2- 3FC0-4A5D- 9A37- 7B2070453729 | | "Pago de combus- tible" (SIC) | \$70,000.00 |
| 11.4 | C00484 | 25/09/2023 | Folio fiscal: 2F26AF4A- AC6E-454B- A261- | | "Pago de combus- tible" (SIC) | \$70,000.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--------------|--------|------------|---|-----------|--------------------------------|---------------------|
| 11.5 | C00548 | 24/10/2023 | 68A88AD05A58 Folio fiscal: 5959376F-872F-41FD-8B5A-77D447BAA28E | | "Pago de combustible" (SIC) | \$70,000.00 |
| 11.6 | C00574 | 01/11/2023 | Folio fiscal: BC741A09-ED00-4FE4-BEC8-5D46D37369C6 | | "Pago de combustible" (SIC) | \$70,000.00 |
| 11.7 | C00645 | 18/12/2023 | Folio fiscal: 924CF509-8838-4A57-95E1-FA21A8A94411 | | "Pago de combustible" (SIC) | \$70,000.00 |
| Total | | | | | | \$490,000.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-053-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$922,200.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el contrato con los proveedores en los que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia y forma de pago del servicio, informes de los servicios efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, ni la documentación que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|-------------|--------|------------|---|---|--|-------------|
| 12.1 | C00010 | 12/01/2023 | Folio fiscal: 541A8451- 6C19-4D62- 981C- BC1A1C6B9A4C | | "PAGO DE SERVICIOS DE TIMBRADO INGRESOS Y NOMINA, | \$12,760.00 |
| | | | Folio fiscal: 3A9C6877- 0727-4D03- A645- B5247CB19DB8 | | ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTE A LA 1R." (SIC) | \$22,040.00 |
| 12.2 | C00036 | 27/01/2023 | Folio fiscal: 99A4D5C0- 076D-40CC- BA95- 51A75F3AA5BF | | "PAGO DE SERVICIO DE TIMBRADO DE INGRESOS Y NOMINA, | \$12,760.00 |
| | | | Folio fiscal: E2F0A774- F471-472A- B4CF- 10AC7DA6A25F | | SERVICIO ADMINISTRATIVO Y CONTABLES CORRESPONDIENTE." (SIC) | \$22,040.00 |
| 12.3 | C00058 | 13/02/2023 | Folio fiscal: 69CA4EC4- 2401-4954- 8691- 945648D00674 | Consultores Integrales de Negocios y Desarrollos Tecnológicos, S.C.P. | "PAGO DE SERVICIOS TIMBRADO INGRESOS Y NOMINA, | \$12,760.00 |
| | | | Folio fiscal: C00CBF62- DE67-4601- 8029- 55157B005F12 | | ADMINISTRATIVO Y CONTABLES CORRESPONDIENTE A LA 1RA QU." (SIC) | \$22,040.00 |
| 12.4 | C00074 | 27/02/2023 | Folio fiscal: BF718EB3- 4F15-4E48- A7EA- B1F36A064944 | | "PAGO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES , TIMBRADO DE INGRESOS Y NOMINA | \$22,040.00 |
| | | | Folio fiscal: 1EF9425E- 4823-4153- 97A3- E2384310DB49 | | CORRESPONDIENTE A LA 2D." (SIC) | \$12,760.00 |
| 12.5 | C00112 | 14/03/2023 | Folio fiscal: E92243F7- E82D-4D68- 9649- E0263CFE84AC | | "PAGO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO Y CONTABLES , TIMBRADO DE INGRESOS Y | \$12,760.00 |
| | | | Folio fiscal: 4522955D- 6DD3-2F42- | | DE INGRESOS Y | \$22,040.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|-------------|--------|------------|--|-----------|---|-------------|
| 12.6 | C00141 | 30/03/2023 | B415-9B27D31CA4AD | | NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 1RA." (SIC) | |
| | | | Folio fiscal: 2D8B2079-28C0-46D2-BACB-281CFA566D1A | | "PAGO DE SERVICIO TIMBRADO DE INGRESOS Y NOMINA, ADMINISTRATIVO Y CONTABLES CORRESPONDIENTE A LA 2DA." (SIC) | \$12,760.00 |
| 12.7 | C00169 | 13/04/2023 | Folio fiscal: 7883E63A-62FB-48FB-9AF0-1AC4497A5453 | | "PAGO DE SERVICIO TIMBRADO DE INGRESOS Y NOMINA, ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTE A LA 1RA." (SIC) | \$22,040.00 |
| | | | Folio fiscal: 32F29EFF-91FD-4CD1-AC95-AB70763835A8 | | "PAGO DE SERVICIO ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE ABRIL 2023." (SIC) | \$12,760.00 |
| 12.8 | C00180 | 27/04/2023 | Folio fiscal: 41B7DD31-D8DD-465E-B413-A2925B8549A1 | | "PAGO DE SERVICIOS DE TIMBRADO INGRESOS Y NOMINA, ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTE A LA 1R." (SIC) | \$22,040.00 |
| | | | Folio fiscal: 64097DB1-A12E-4AF8-81AE-9DFFE7249109 | | "PAGO DE SERVICIOS DE TIMBRADO INGRESOS Y NOMINA, ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTE A LA 1R." (SIC) | \$12,760.00 |
| 12.9 | C00218 | 12/05/2023 | Folio fiscal: 252D1316-2203-4BE1-AE5E-9253B83B22B1 | | "PAGO DE SERVICIOS DE TIMBRADO INGRESOS Y NOMINA, ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTE A LA 1R." (SIC) | \$22,040.00 |
| | | | Folio fiscal: DE60B6B6-7796-4150-A983-7F35CA68D876 | | "PAGO DE SERVICIOS DE TIMBRADO INGRESOS Y NOMINA, ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTE A LA 1R." (SIC) | \$12,760.00 |
| 12.10 | C00239 | 29/05/2023 | Folio fiscal: FCE733C4-1EDD-490E-A56F-4ADDD0E6965F | | "PAGO DE SERVICIO DE TIMBRA INGRESOS Y NOMINA, | \$12,760.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|-------------|--------|------------|---|-----------|--|-------------|
| 12.11 | C00285 | 14/06/2023 | Folio fiscal: CD5AB592- 255D-48A4- 90C6- F60AF94FC4C0 | | ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTES A LA 2DA." (SIC) | \$22,040.00 |
| | | | Folio fiscal: 59259D9A- A0F4-4363- 85BF- DA19693B6F49 | | "PAGO DE SERVICIOS DE TIMBRADO DE INGRESOS Y NOMINA, ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTE A LA." (SIC) | \$12,760.00 |
| 12.12 | C00306 | 29/06/2023 | Folio fiscal: A23D33B8- 2495-4D29- 8895- 9A47284E6123 | | "PAGO DE SERVICIO DE TIMBRADO INGRESOS Y NOMINA, ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTE A LA 2DA." (SIC) | \$22,040.00 |
| | | | Folio fiscal: 5A62016A- 9987-42A1- BA7C- 58583176E631 | | "PAGO DE SERVICIO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE, TIMBRADO DE NOMINA E INGRESOS CORRESPONDIENTE A LA 1RA Q." (SIC) | \$12,760.00 |
| 12.13 | C00341 | 14/07/2023 | Folio fiscal: 6C335E4B- FC66-4D3D- 881A- 23C0C88E99B9 | | "PAGO DE SERVICIO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE, TIMBRADO DE NOMINA E INGRESOS CORRESPONDIENTE A LA 1RA Q." (SIC) | \$22,040.00 |
| | | | Folio fiscal: 75132EB8- E48B-4065- 9E5E- BC9F5F9971DD | | "PAGO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES , TIMBRADO DE INGRESOS Y NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 2D." (SIC) | \$12,760.00 |
| 12.14 | C00361 | 28/07/2023 | Folio fiscal: B08F6909- 8F3F-41D8- 93B5- 0E984BDD6FAE | | "PAGO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES , TIMBRADO DE INGRESOS Y NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 2D." (SIC) | \$22,040.00 |
| | | | Folio fiscal: 820C57A5- 6815-45D9- B2FF- 0B9BA3F1861B | | "PAGO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES , TIMBRADO DE INGRESOS Y NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 2D." (SIC) | \$12,760.00 |
| 12.15 | C00408 | 14/08/2023 | Folio fiscal: 3073445F- | | "PAGO DE SERVICIOS | \$22,040.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|-------------|--------|------------|--|-----------|--|-------------|
| 12.16 | C00432 | 29/08/2023 | 91AE-4C38-A851-367C17864618 | | ADMINISTRATIVO Y CONTABLES, TIMBRADO DE INGRESOS Y NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 1RA." (SIC) | \$12,760.00 |
| | | | Folio fiscal: 43BCE49B-B569-4987-A4F3-060926F2554C | | "PAGO DE SERVICIO ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES, TIMBRADO DE INGRESOS Y NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 2DA." (SIC) | \$22,040.00 |
| | | | Folio fiscal: 0B895A8F-D007-4A6D-A078-3C33673C735E | | "PAGO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO Y CONTABLES, TIMBRADO DE INGRESOS Y NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 1RA. GP" (SIC) | \$12,760.00 |
| | | | Folio fiscal: 877BB056-00FF-42DC-9D84-AA88339BD1D8 | | "PAGO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO Y CONTABLES, TIMBRADO DE INGRESOS Y NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 1RA. GP" (SIC) | \$22,040.00 |
| 12.17 | C00472 | 13/09/2023 | Folio fiscal: 83B4E9F3-81ED-4AD2-AC1E-7EECE0119087 | | "PAGO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO Y CONTABLES, TIMBRADO DE INGRESOS Y NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 1RA. GP" (SIC) | \$12,760.00 |
| | | | Folio fiscal: 311787AF-B95F-4BA1-8412-616E2184E98D | | "PAGO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO Y CONTABLES, TIMBRADO DE INGRESOS Y NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 1RA. GP" (SIC) | \$22,040.00 |
| 12.18 | C00495 | 28/09/2023 | Folio fiscal: 3F58148D-0EF4-42EC-9EB7-656FB866CD92 | | "PAGO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO Y CONTABLES, TIMBRADO DE INGRESOS Y NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 2DA." (SIC) | \$12,760.00 |
| 12.19 | C00535 | 12/10/2023 | Folio fiscal: DE64D455-07A5-415A-A9FD-27BFCFC0F30A | | "PAGO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTE A LA 1RA. GP" (SIC) | \$12,760.00 |
| | | | Folio fiscal: 3C8E6BA4-B724-4C20-B430-0F74AEA5B6EE | | "PAGO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTE A LA 1RA. GP" (SIC) | \$22,040.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|-------------|--------|------------|---|-----------|---|-------------|
| 12.20 | C00554 | 27/10/2023 | Folio fiscal: 3289CBD5- 1B66-4DCB- 9A53- EC7A5F470D78 | | NDIENTE A LA 1R." (SIC) "PAGO DE SERVICIOS DE TIMBRADO INGRESOS Y NOMINA, ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTE A LA 2D." (SIC) | \$12,760.00 |
| | | | Folio fiscal: F612A981- BDBD-4406- 92D5- 753C53105A97 | | "PAGO DE SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, TIMBRADO DE INGRESOS Y NOMINA CORRESPONDIENTES A LA 1." (SIC) | \$22,040.00 |
| | | | Folio fiscal: DC03183A- 8D1A-447C- B633- 4D44E1B86371 | | "PAGO DE SERVICIO ADMINISTRATIVO Y CONTABLES , TIMBRADO INGRESOS Y NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUI." (SIC) | \$22,040.00 |
| 12.21 | C00581 | 14/11/2023 | Folio fiscal: FD42A308- FA34-8F42- 9320- A6ACCFEB6DD0 | | "PAGO DE SERVICIO ADMINISTRATIVO Y CONTABLES , TIMBRADO INGRESOS Y NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 1." (SIC) | \$12,760.00 |
| | | | Folio fiscal: 3F8B5F67- EE67-418C- A02E- 95846DD3D105 | | "PAGO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES , TIMBRADO DE INGRESOS Y NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 1RA." (SIC) | \$22,040.00 |
| 12.22 | C00600 | 29/11/2023 | Folio fiscal: 814059CA- D2A7-4436- B6B2- 824D6A5AC74B | | "PAGO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES , TIMBRADO DE INGRESOS Y NOMINA CORRESPONDIENTE A LA 1RA." (SIC) | \$12,760.00 |
| | | | Folio fiscal: 86D3E9EF- 133D-487F- A614- 997AE9F8986C | | "PAGO DE CONTESTACION DE LA 1RA, 2DA Y 3RA EVALUACION DEL | \$22,040.00 |
| 12.23 | C00640 | 14/12/2023 | Folio fiscal: 6FD8DFD7- CF38-401D- AA50- EB250575A768 | | "PAGO DE CONTESTACION DE LA 1RA, 2DA Y 3RA EVALUACION DEL | \$12,760.00 |
| 12.24 | C00650 | 20/12/2023 | Folio fiscal: 5870366C- BC32-854A- 8B45- B6EAC7708ECB | | "PAGO DE CONTESTACION DE LA 1RA, 2DA Y 3RA EVALUACION DEL | \$17,400.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--|--------|------------|---|---|---|---------------------|
| 12.25 | C00656 | 28/12/2023 | Folio fiscal: E156A263- EA3A-4C28- 947A- 41EDFF6D4F61 | | SEVAC 2023." (SIC) "PAGO DE SERVICIO ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTE A LA 2DA QUINCENA DE DICIEMBRE 2023." (SIC) | \$12,760.00 |
| | | | Folio fiscal: 55BB4365- 232F-4756- BAD6- 93403FDBFA02 | | | \$22,040.00 |
| Subtotal Consultores Integrales de Negocios y Desarrollos Tecnológicos, S.C.P. | | | | | | \$852,600.00 |
| 12.26 | C00649 | 19/12/2023 | Folio fiscal: aa61706a- e802-426a- 9b8d- 2be93df489f8 | Operadora de Negocios Terán, S.A. de C.V. | "PAGO DE ELABORACION DE POAS, PE, PBR Y LA INICIATIVA LEY DE INGRESOS 2024." (SIC) | \$69,600.00 |
| Subtotal Operadora de Negocios Terán, S.A. de C.V. | | | | | | \$69,600.00 |
| Total | | | | | | \$922,200.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-053-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$483,292.19 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.) en los meses de febrero, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Otros arrendamientos G. Corriente" y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, el pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el objeto, vigencia, importe

total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--|--------|------------|---|---|---|--------------------|
| 13.1 | C00215 | 12/05/2023 | Folio fiscal: 4C2A7A36- E8A7-4363- 9E5C- 988B8F5E53B7 | Juan Manuel Garma Martínez | "Pago de renta de toldos" (SIC) | \$22,272.00 |
| 13.2 | C00214 | 12/05/2023 | Folio fiscal: 96973EF8- 83E1-4603- 8204- 8DA7E3073387 | Juan Manuel Garma Martínez | "Pago de servicios juegos infantiles" (SIC) | \$23,200.00 |
| Subtotal Juan Manuel Garma Martínez | | | | | | \$45,472.00 |
| 13.3 | C00493 | 28/09/2023 | Folio fiscal: BF1210FE- 2740-4DC8- 8BC0- 735B75DB6595 | Karla Alejandra Can Chim | "Pago de servicio de tarima, tecladista y banda musical." (SIC) | \$40,020.00 |
| Subtotal Karla Alejandra Can Chim | | | | | | \$40,020.00 |
| 13.4 | C00530 | 06/10/2023 | Folio fiscal: 30B270B3- 37CD-4B7A- 81B5- 0A2C036A96E1 | Catering y Eventos Profesionales Azul, S. de R.L. de C.V. | "Pago de servicio musical orquesta jaranera" (SIC) | \$26,680.00 |
| Subtotal Catering y Eventos Profesionales Azul, S. de R.L. de C.V. | | | | | | \$26,680.00 |
| 13.5 | C00355 | 25/07/2023 | | Charle Lorenzo Castillo Uribe | "Pago anticipo de servicio renta de equipo audio, video, iluminación y escenografía para 2do Informe" (SIC) | \$80,000.00 |
| | E00101 | 23/08/2023 | Folio fiscal: 7A47DE9C- 1254-468C- BB00- 9DC1465AF4FF | Charle Lorenzo Castillo Uribe | "PAGO SALDO SERVICIO RENTA DE EQUIPO DE AUDIO VIDEO ILUMINACION Y ESCENOGRAFIA PARA EL SEGUNDO | \$80,000.19 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|-------------|--------|------------|---|---|---|---------------------|
| | | | | | INFORME DE GOBIERNO" (SIC) | |
| | | | | | Subtotal Charle Lorenzo Castillo Uribe | \$160,000.19 |
| 13.6 | C00052 | 09/02/2023 | Folio fiscal: 6A3A2CB7-731E-4427-A20E-E53AD9506A28 | | "Pago de renta escenografía para Carnaval de Muna" (SIC) | \$17,400.00 |
| 13.7 | C00475 | 14/09/2023 | Folio fiscal: 598A5D79-7299-45F7-BBA3-4CFA16241BB7 | Desarrollo Empresarial Mear, S. de R.L. de C.V. | "Pago de renta de una escenografía para fiestas patrias." (SIC) | \$17,400.00 |
| 13.8 | C00529 | 05/10/2023 | Folio fiscal: 7BEC3F8A-AF49-46E4-AA0E-0D4EA4789431 | | "Pago de renta de escenografía para semana cultural." (SIC) | \$20,880.00 |
| 13.9 | C00634 | 11/12/2023 | Folio fiscal: D0E36672-C15A-4B5B-A8DE-003A38187B05 | | "Pago de renta de una escenografía navideña" (SIC) | \$17,400.00 |
| | | | | | Subtotal Desarrollo Empresarial Mear, S. de R.L. de C.V. | \$73,080.00 |
| 13.10 | C00422 | 23/08/2023 | Folio fiscal: 29E8FFDF-AF71-4CF0-9928-6B970F94B7AC | | "Pago de renta audio." (SIC) | \$13,920.00 |
| 13.11 | C00644 | 15/12/2023 | Folio fiscal: 6A7ACA3B-7C5D-410C-960B-F527B6658570 | Edwin Ricardo Mas Uc | "Pago de renta de audio e iluminación para posada navideña" (SIC) | \$13,920.00 |
| | | | | | Subtotal Edwin Ricardo Mas Uc | \$27,840.00 |
| 13.12 | C00423 | 23/08/2023 | Folio fiscal: 8129BBC1-9A1D-4CFC-B137-0431D6FA266A | | "Pago de show cómico." (SIC) | \$23,200.00 |
| 13.13 | C00488 | 25/09/2023 | Folio fiscal: 8C07FFCE-3846-4895-8CCA-627C1837F44D | Grupo Betxa, S.A. de C.V. | "Pago anticipo de prestación de show cómico" (SIC) | \$13,200.00 |
| | E00132 | 04/10/2023 | | | "PAGO SALDO DE SHOW COMICO" (SIC) | \$10,000.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|-------------|--------|------------|---|-----------|---|---------------------|
| 13.14 | C00487 | 26/09/2023 | Folio fiscal: 9E446DD9- DD35-4F8C- 9A1A- EAEB4D4064A4 | | "Pago de anticipo de la presentación del grupo musical" (SIC) | \$33,800.00 |
| | E00133 | 04/10/2023 | | | "PAGO SALDO DE GRUPO MUSICAL" (SIC) | \$30,000.00 |
| | | | | | Subtotal Grupo Betxa, S.A. de C.V. | \$110,200.00 |
| | | | | | Total | \$483,292.19 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$219,431.50 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 50/100 M.N.) en los meses de abril, mayo y agosto de 2023, por los conceptos de "Productos alimenticios para personas G. Corriente" y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes que se compraron, así como de los servicios de alimentos contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|---|--------|------------|--|------------------------------------|--|---------------------|
| 14.1 | E00053 | 19/04/2023 | Folio fiscal: 1EE97AB3-43F7-4EAC-BF77-E9DAAB17C183 | Importadora Chanokkk, S.A. de C.V. | "Pago de juguetes para el día del niño" (SIC) | \$107,175.50 |
| Subtotal Importadora Chanokkk, S.A. de C.V. | | | | | | \$107,175.50 |
| 14.2 | C00237 | 26/05/2023 | Folio fiscal: 792B8D7B-2972-4BCE-9E3F-1F3BCFEEB5FB | Lourdes Georgina Azarcoya Briceño | "Pago de consumo de alimentos" (SIC) | \$58,986.00 |
| | | | Folio fiscal: C0EEBD16-8A24-43A0-91E7-4C083CE45D37 | | | \$1,340.00 |
| 14.3 | C00437 | 30/08/2023 | Folio fiscal: B9AF8DB5-5C9E-4478-B8C2-A84748A77FB4 | Lourdes Georgina Azarcoya Briceño | "Pago de consumo de alimentos para invitados informe de gobierno." (SIC) | \$1,630.00 |
| | | | Folio fiscal: AD045352-900E-412F-8E49-C304D830D675 | | | \$4,600.00 |
| | | | Folio fiscal: E31FDA5D-BB5B-48AC-93E7-E2B3F470A35E | | | \$45,700.00 |
| Subtotal Lourdes Georgina Azarcoya Briceño | | | | | | \$112,256.00 |
| Total | | | | | | \$219,431.50 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$493,425.03 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 03/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre de 2023, por el concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no

proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, el pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, las bitácoras de mantenimiento de los equipos y vehículos a los que se les brindó el servicio, la flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio o en comodato, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que la póliza C00539 la constancia de recepción de los bienes no cuentan con la firma de autorización por parte de la presidenta municipal.

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|--|--------|------------|---|---|---|--------------------|
| 15.1 | C00231 | 25/05/2023 | Folio fiscal: AAA1E689-403D-4E50-BEC6-AF784D842F78 | Braulio Russell López Carrillo | "Pago de mantenimiento o en equipo de bomba agua potable" (SIC) | \$24,360.00 |
| Subtotal Braulio Russell López Carrillo | | | | | | \$24,360.00 |
| 15.2 | C00539 | 14/10/2023 | Folio fiscal: 3DD8DA13-2964-4EA1-923D-1DD087E23866 | Franco Javier Pinzón Ojeda | "Pago de anticipo reparación de vehículo" (SIC) | \$8,000.00 |
| | E00143 | 27/10/2023 | | | "PAGO SALDO DE REPARACION DE VEHICULO" (SIC) | \$10,400.00 |
| Subtotal Franco Javier Pinzón Ojeda | | | | | | \$18,400.00 |
| 15.3 | C00352 | 21/07/2023 | Folio fiscal: A41F0F12-2A3B-11EE-84A9-45B4645F3974 | Impulsora Peninsular Automotriz, S.A. de C.V. | "Pago de mantenimiento o de vehículo" (SIC) | \$20,409.03 |
| Subtotal Impulsora Peninsular Automotriz, S.A. de C.V. | | | | | | \$20,409.03 |
| 15.4 | C00069 | 22/02/2023 | Folio fiscal: AAA1EEBE-552A-4638-9EEB-9B72BEAE1FF7 | | "Pago de mantenimiento o de bomba en agua potable" (SIC) | \$11,600.00 |
| 15.5 | C00124 | 21/03/2023 | | Julio Augusto Vela Torres | "Pago abono de mantenimiento o en pozo agua potable" (SIC) | \$70,000.00 |
| | E00038 | 27/03/2023 | Folio fiscal: AAA11C5F-651F-41B2-BBFB-BCDAE6C39395 | | "PAGO COMPLEMENTO DE MANTENIMIENTO EN POZO AGUA POTABLE" (SIC) | \$50,000.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe |
|---|--------|------------|---|--|---|---------------------|
| 15.6 | C00397 | 10/08/2023 | Folio fiscal: AAA10FBE- 344E-4F8E- 9FDE- 2AA71DA6FDD2 | | "Pago de anticipo de reparación de equipo de bombeo" (SIC) | \$50,000.00 |
| | E00097 | 14/08/2023 | | | "PAGO SALDO DE REPARACION DE UN EQUIPO DE BOMBEO" (SIC) | \$11,480.00 |
| 15.7 | C00526 | 04/10/2023 | Folio fiscal: D2909AF2- EA35-443F- B27D- 1E0CD309348A | | "Pago de desinstalación e instalación de una bomba sumergible" (SIC) | \$35,960.00 |
| 15.8 | C00550 | 25/10/2023 | Folio fiscal: 8CC7357A- 34CD-4B6F- 8244- 32175A9CCF83 | | "Pago anticipo de reparación de equipo de bombeo" (SIC) | \$100,000.00 |
| | E00146 | 01/11/2023 | | | "PAGO SALDO DE REPARACION DE UN EQUIPO DE BOMBEO" (SIC) | \$75,000.00 |
| Subtotal Julio Augusto Vela Torres | | | | | | \$404,040.00 |
| 15.9 | C00016 | 16/01/2023 | Folio fiscal: 18B4A80D- 5F04-4D17- 9BAB- B3ADAC75DCC E | Proyectos Acabados Y Prefabricados C.A.E. S.A. de C.V. | "Pago de reparación de tuberías en pozos de agua potable de San José" (SIC) | \$26,216.00 |
| Subtotal Proyectos Acabados Y Prefabricados C.A.E. S.A. de C.V. | | | | | | \$26,216.00 |
| Total | | | | | | \$493,425.03 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-053-CPF23-24-OBS.15.

Servicios Personales

Observación número 16.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó, ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 121, 122, 123 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

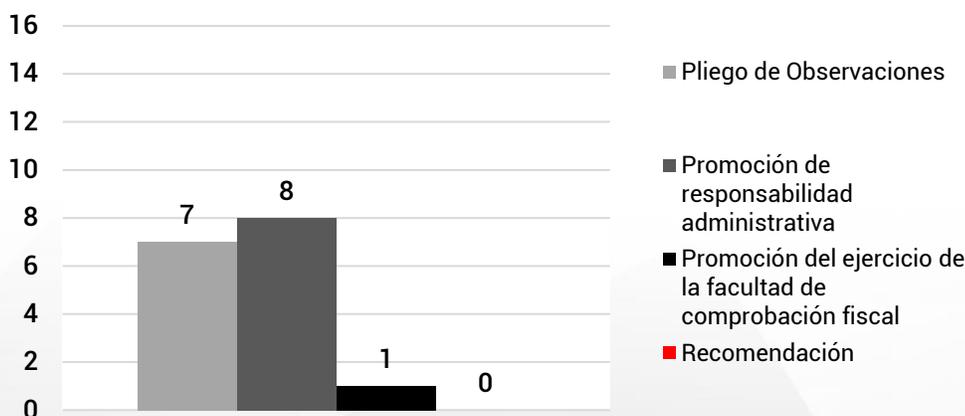
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|---|---------------------------------|
| 1 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 2 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 3 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 4 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 5 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 6 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-053-CPF23-24-OBS.6 | No solventada |
| 7 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 8 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-053-CPF23-24-OBS.8 | No solventada |
| 9 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-053-CPF23-24-OBS.9 | No solventada |
| 10 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-053-CPF23-24-OBS.10 | No solventada |
| 11 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-053-CPF23-24-OBS.11 | No solventada |
| 12 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-053-CPF23-24-OBS.12 | No solventada |
| 13 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 14 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|---|---------------------------------|
| 15 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-053-CPF23-24-OBS.15 | No solventada |
| 16 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal | No solventada |

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$2,465,894.14 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Muna, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".